

AG

**ANDRADE
GUTIERREZ**



NORMA DE RELACIÓN CON EL PODER PÚBLICO



RESUMEN

Definiciones

6



Reglas Generales

7



Obsequios

9



Donaciones Políticas

11



Patrocinios y donaciones
filantrópicas

12



Sanciones

14



‣ Introducción	5
‣ Ámbito	6
‣ Entretenimiento y Hospitalidad	9
‣ Licitaciones y Contratos Administrativos	10
‣ Transacciones con Intermediarios	13
‣ Disposiciones Finales	14



#1

INTRODUCCIÓN

ANDRADE GUTIERREZ S.A Y LAS SOCIEDADES BAJO SU CONTROL DIRECTO O INDIRECTO ("ANDRADE GUTIERREZ") ESTÁN OBLIGADAS A MANTENER EL MÁS ALTO PATRÓN DE CONDUCTA ÉTICA, CON EL CUMPLIMIENTO INTRANSIGENTE DE LAS LEYES VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MERCADOS EN QUE ACTÚA.

ENTRE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE COMPROMISO, EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO ANDRADE GUTIERREZ ("CÓDIGO") PREVÉ QUE:

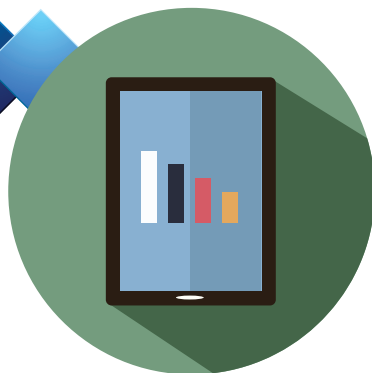
“Está expresamente prohibido a cualquier Colaborador ofrecer, prometer o autorizar, directamente o por medio de terceros, cualquier ventaja indebida de cualquier naturaleza, sea en dinero o en cualquier bien o servicio de valor, a agentes públicos, partidos políticos y a sus miembros o a cualquier candidato a cargo público, en Brasil o en el exterior, así como a familiares o equiparados de cualquiera de estas personas, con el fin de obtener beneficio personal o para Andrade Gutierrez”.

El cumplimiento escrito de esta Norma protegerá a Andrade Gutierrez, y a sus trabajadores de críticas, litigios o impedimentos que puedan resultar de conflictos de intereses reales o alegados o de prácticas antiéticas. Cada colaborador debe ser responsable de la conducción de los negocios de Andrade Gutierrez con integridad, discutiendo sus dudas y comunicando inmediatamente a su gestor, al canal Hable Con Nosotros o al Comité de Ética cualquier petición impropia o tentativa de extorsión por parte de Agentes Públicos, así como cualquier sospecha relativa a la violación de principios contenidos en esta Norma o Código.

#2

DEFINICIONES

PARA MULTAS DE ESTA NORMA, SE CONSIDERA:



- (i) Agente Público:
 - (a) cualquier funcionario público brasileño o extranjero;
 - (b) cualquier candidato a cargo público;
 - (c) dirigentes de partidos políticos;
 - (d) personas en cargos diplomáticos y en organizaciones internacionales (como Ex-Im Bank, OPIC y demás instituciones de fomento internacional);
 - (e) trabajadores de empresas controladas, directa o indirectamente por entidades públicas, nacionales o extranjeros;
 - (f) cualquier representante de tales personas, pudiendo incluir a sus familias.
- (ii) Colaboradores: todos los colaboradores de Andrade Gutiérrez, incluyendo consejeros, directores, empleados, becarios y aprendices.
- (iii) Socios: todo y cualquier socio de negocios de Andrade Gutierrez, inclusive clientes, proveedores, sociedades consorciadas o cualquier otro tercero.

#3

ÁMBITO

ESTA NORMA SE APLICA A TODOS LOS COLABORADORES, LOS CUALES DEBEN ACTUAR PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA POR PARTE DE LOS SOCIOS QUE ACTÚEN ANTE EL PODER PÚBLICO, EN INTERÉS O PARA BENEFICIO DE ANDRADE GUTIERREZ.



#4

REGLAS GENERALES

ANDRADE GUTIERREZ PROHÍBE Y NO TOLERARÁ NINGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN O SOBORNO EN SUS RELACIONES CON EL PODER PÚBLICO, INCLUSIVE A TRAVÉS DE TERCEROS. TENIENDO EN CUENTA LA LEGISLACIÓN BRASILEÑA, PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO O CONTRARIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

- (i) Prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a Agentes Públicos o a terceros relacionados;
- (ii) Financiar, costear, patrocinar o de cualquier otro modo subvencionar la práctica de actos ilícitos lesivos para la administración pública;
- (iii) Valerse de persona física o jurídica interpuesta para ocultar o disimular los intereses reales o la identidad de los beneficiarios de los actos practicados;
- (iv) Frustrar, defraudar, manipular, impedir, perturbar u obtener ventaja indebida en relación con licitaciones y contratos con la administración pública, o crear personas jurídicas de modo fraudulento o irregular para participar de tales licitaciones y contratos;
- (v) Dificultar actividades de investigación o fiscalización llevadas por parte de órganos, entidades o agentes públicos, o intervenir en su actuación.

Algunas actividades en las relaciones con el poder público ofrecen mayores riesgos de conformidad, teniendo en cuenta las prohibiciones previstas en las legislaciones brasileña y extranjeras. Tales actividades incluyen:

- (i) Ofertas de cualquier naturaleza, principalmente regalos, gastos de entretenimiento, viajes, alojamiento y hospitalidad;
- (ii) Participación en licitaciones de contratos administrativos;
- (iii) Donaciones políticas;
- (iv) Patrocinios y donaciones filantrópicas;
- (v) Transacciones con intermediarios



Andrade Gutierrez está comprometida con la conformidad de sus negocios y con la prevención, control y resarcimiento de cualquier violación del Código o de esta norma. Las directrices relacionadas con las actividades nombradas son tratadas en mayor detalle en las secciones siguientes.

No se admitirá, bajo ninguna hipótesis, independientemente del valor del regalo, entretenimiento, alojamiento u hospitalidad:

- (i) Pagos en dinero o equivalente, a cualquier título;
- (ii) Ofrecimiento de obsequios, entretenimientos u hospitalidades para familiares de Agentes Públicos, o terceros a él/ella relacionados;
- (iii) Ofrecimiento de obsequios, entretenimientos u hospitalidades sin ninguna razón comercial, evento conmemorativo o propósito de divulgación específico, excediendo los límites legales permitidos.

Las contrataciones de Agentes Públicos y/o de sus familiares para ejercer cargos que exijan relación con otros órganos públicos de donde tal Agente Público o su familiar provenga, deben ser previamente aprobadas por un Director del área correspondiente y su fundamentación enviada para que el Comité de Ética tenga conocimiento. Los Colaboradores que sean familiares de segundo grado de Agentes Públicos de órganos con quien tengan relación deben comunicar inmediatamente a su gestor, quien debe tomar las medidas necesarias para evitar potenciales conflictos de interés.



#4.1 OBSEQUIOS

SOLAMENTE PODRÁN SER CONCEBIDOS DETALLES U OBSEQUIOS SIN VALOR COMERCIAL O DISTRIBUIDOS A TÍTULO DE CORTESÍA, PROPAGANDA O DIVULGACIÓN HABITUAL, POR OCASIÓN DE EVENTOS ESPECIALES O FECHAS CONMEMORATIVAS, OFRECIDOS DE FORMA PUNTUAL Y, POR LO TANTO, SIN DESTINACIÓN ESPECIAL A ÓRGANOS O AUTORIDADES ESPECÍFICAS, SIENDO QUE EN NINGUNA HIPÓTESIS LOS OBSEQUIOS PARA AGENTES PÚBLICOS PODRÁN EXCEDER R\$100,00 (CIEN REALES) O LO EQUIVALENTE EN LA MONEDA LOCAL.

#4.2 ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD

ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD DEBEN SER INTERPRETADOS COMO CUALQUIER TIPO DE VENTAJA, INCLUYENDO SERVICIOS, FAVORES, DESCUENTOS, PRÉSTAMOS, PREMIOS, MEJORAS O UPGRADE EN BIENES O SERVICIOS, COMIDAS, TRANSPORTE, VIAJES, ALOJAMIENTO, FIESTAS, SHOWS, EVENTOS, ENTRE OTROS.

El entretenimiento y la hospitalidad de Agentes Públicos estarán permitidos en situaciones previstas expresamente en los contratos con entes públicos, así como en conferencias apoyadas por Andrade Gutierrez. Como ejemplo, contratos de concesión, contrato de asociación público privado y los contratos de obras pueden prever que Andrade Gutierrez soporte despensas con carga para el agente público y, consecuentemente, Andrade Gutierrez tenga que pagar pasajes aéreos, hoteles y comidas relativas a las actividades de fiscalización.

No será permitido el entretenimiento y hospitalidad de Agentes Públicos con fines turísticos.

Las invitaciones de entretenimiento y hospitalidad pueden ser utilizadas como ocasión para discusión de asuntos de interés para Andrade Gutierrez y del Agente Público. En lo que afecta a las comidas de negocio con los Agentes Públicos, éstas deberán estar en concordancia con las normas referentes a las comidas de las dos partes, deberán ser evitados gastos innecesarios, y el valor deberá ser razonable en línea con las costumbres locales.

#4.3

LICITACIONES Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

LA LEGISLACIÓN BRASILEÑA CONSIDERA COMO CORRUPCIÓN UNA SERIE DE ACTOS ILÍCITOS COMETIDOS EN EL ÁMBITO DE PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CON EL PODER PÚBLICO. EN ALGUNOS CASOS, NO ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE AGENTE PÚBLICO, PARA QUE EL ACTO SEA PUNIBLE POR LAS AUTORIDADES PÚBLICAS BRASILEIRAS.

Por tanto, el Colaborador debe tener conocimiento de que la legislación brasileira y Andrade Gutierrez prohíben todo acto con el propósito de:

- (i) Frustrar o defraudar, mediante ajuste, combinación o cualquier otro expediente, el carácter competitivo del procedimiento licitatorio público;
- (ii) Impedir, perturbar o defraudar la realización de cualquier acto de procedimiento licitatorio público;
- (iii) Alejar o procurar alejar al licitante, por medio de fraude u ofrecimiento de ventaja de cualquier tipo;
- (iv) Defraudar licitación pública o contrato que forme parte de ella;
- (v) Crear, de modo fraudulento o irregular, personas jurídicas para participar en licitación pública o celebrar contrato administrativo;
- (vi) Obtener ventaja o beneficio indebido, de modo fraudulento, de modificaciones o prorrogaciones de contratos celebrados con la administración pública, sin autorización de ley, en el acto convocatorio de la licitación pública o en los respectivos instrumentos contractuales;
- (vii) Manipular o defraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados con la administración pública.

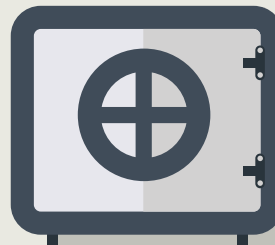


#4.4

DONACIONES POLÍTICAS

LAS DONACIONES POLÍTICAS HECHAS POR ANDRADE GUTIERREZ ESTARÁN LIMITADAS A LAS CONTRIBUCIONES ELECTORALES PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN BRASILEÑA O EXTRANJERA APLICABLE Y DEBERÁN SER DEBIDAMENTE APROBADAS INTERNAMENTE, CONFORME A LOS LÍMITES APLICABLES.

Andrade Gutierrez hará solamente donaciones políticas mediante transferencia bancaria. Los Colaboradores podrán hacer donaciones con sus propios recursos, siempre que sea respetada la legislación aplicable y sin ninguna vinculación de Andrade Gutierrez.





#4.5 PATROCINIOS Y DONACIONES FILANTRÓPICAS

LOS PROYECTOS DE REPUTACIÓN Y RESPETABILIDAD RECONOCIDOS, SEAN DE TEMA EDUCACIONAL, DEPORTIVO, CULTURAL O FILANTRÓPICO, ASÍ COMO PATROCINIOS DE ACTIVIDADES CUYOS VALORES SEAN COMPATIBLES CON LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO, HACEN PARTE DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ANDRADE GUTIERREZ.

Los Colaboradores responsables de patrocinios y donaciones filantrópicas tienen prohibición de aprobarlos para personas físicas y deben hacer todas las transferencias de recursos mediante transferencias bancarias, debidamente registradas, contable y financieramente, en los términos del Código.

Más allá de los requisitos técnicos de los proyectos, el proceso de habilitación (diligencia previa) deberá exigir, mínimamente, que los candidatos a patrocinios o donaciones presenten, declaren o comprueben por escrito para Andrade Gutierrez:

- (i) Experiencia relevante en las modalidades de proyectos que solicitan patrocinio o donación;
- (ii) Identificación de currículos resumidos de los directores ejecutivos o personas responsables de la aplicación de los recursos;
- (iii) Declaración en el sentido de que la institución no es controlada, directa o indirectamente, por ningún Agente Público, que el proyecto no empleará y no transferirá recursos, directa o indirectamente, a Agentes Públicos, sus familiares u otros terceros a él/ella relacionados.

En caso de duda sobre cualquiera de los requisitos de habilitación previstos en esta Norma o en procedimientos aprobados con base en ella, los patrocinios y donaciones filantrópicas solamente podrán ser realizados mediante aprobación previa, por escrito, del Comité de Ética.

#4.6

TRANSACCIONES CON INTERMEDIARIOS

LOS COLABORADORES DEBEN ACTUAR PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA POR SOCIOS QUE ACTÚEN COMO INTERMEDIARIOS (POR EJEMPLO, DESPACHANTES, ABOGADOS Y CONSULTORES AMBIENTALES) EN ACTOS ANTE EL PODER PÚBLICO, EN INTERÉS O PARA O BENEFICIO DE ANDRADE GUTIERREZ, Y SIEMPRE EN CONSONANCIA CON LA LEGISLACIÓN LOCAL.



Conforme a lo dispuesto en el Código, Andrade Gutierrez solamente se relacionará con Socios que:

- (i) adopten prácticas de integridad y conducta ética satisfactoria;
- (ii) cumplan la legislación aplicable, en el desarrollo de sus actividades y consecución de sus compromisos contractuales;
- (iii) mantengan adecuado sigilo a cerca de las informaciones confidenciales que adquieran por razón de las actividades ejercidas para o en conjunto con Andrade Gutierrez. Andrade Gutierrez no firmará compromisos contractuales con Socios declarados comprobadamente inidóneos por el poder público.

Para dar efectividad a la selección, control y fiscalización de Socios cubiertos por esta Norma, deberán ser elaborados procesos y procedimientos internos de integridad, adoptados y revisados periódicamente.

#5

SANCIONES

LOS COLABORADORES QUE COMETIESEN UNA VIOLACIÓN DE LA NORMA QUEDARÁN SUJETOS A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, INCLUSIVE ADVERTENCIA, SUSPENSIÓN Y DESPIDO POR JUSTA CAUSA, SIN PREJUICIO DE LA REPARACIÓN TOTAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DE LA COMUNICACIÓN DEL ACTO A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS COMPETENTES, CONFORME AL CASO.

Delitos relativos al fraude de certámenes, practicados contra la administración, incluyendo tráfico de influencia y corrupción, practicados contra la administración nacional o extranjera, poseen pena de detención o reclusión de un mínimo de 6 meses y multa, cuyas conductas ilícitas están resumidas en el primer párrafo del punto 5 y en el 5.4.



#6

DISPOSICIONES FINALES

LAS EVENTUALES LAGUNAS O DUDAS EN RELACIÓN A LA NORMA DEBEN SER ESCLARECIDAS POR LOS GESTORES, POR EL CANAL HABLE CON NOSOTROS O SOLUCIONADAS MEDIANTE CONSULTA AL COMITÉ DE ÉTICA.

Los registros documentales, financieros y contables vinculados a las relaciones con el poder público deben ser mantenidos de forma que puedan ser verificados y auditados durante el plazo mínimo de 5 (cinco) años.



TÉRMINO DE COMPROMISO

G R U P O A N D R A D E G U T I E R R E Z

Declaro que: (a) haber recibido, leído y entendido la **Norma de Relación**

con el Poder Público da Andrade Gutierrez; (b) totalmente de acuerdo con las normas y directrices que figuran en él; y (c) asumir el compromiso de cumplir plenamente con ellos.

Nombre:

Consejero () Colaborador () Aliado ()

Número de Identidad: _____
(persona física)

Razón social y código de identidad: _____
(persona jurídica)

Fecha: / / Firma: _____

